REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARIA NELLY FORERO CAÑON

DEMANDADO:

DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS

EXPEDIENTE: 50 001 31 05 003 2016 00401 00

Previamente a avocar conocimiento y resolver sobre la admisión de la demanda, se hace necesario oficiar a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META - Oficina de Pasivos Prestacionales, para que remita con destino a este proceso copia auténtica, integra y legible de la Resolución No. AD. 085 de 1989, proferida por la Caia de Previsión Social del Departamento del Meta, mediante la cual le fue reconocida la pensión de jubilación al señor LUIS EVELIO GOMEZ TOBAR (q.e.p.d) identificado con cédula de ciudadanía No. 3.269.667 de Acacias, así como una certificación en la cual se indique el cargo o empleo y las funciones desempeñadas por él; lo anterior, con el fin de determinar la condición de servidor público o trabajador oficial del antes mencionado.

Se concede a la autoridad oficiada un término de cinco (05) días contados a partir del recibo del oficio, para allegar lo solicitado.

Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

JÚZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 28 del 09 de agosto de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GUADYSPULIDO

Secretaria